

198



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

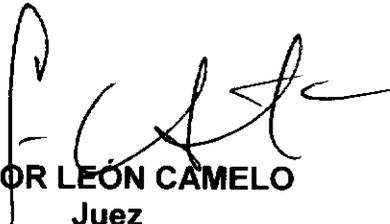
25 JUL 2023

Proceso N° 2018-00596

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora la comunicación allegada por la Alcaldía Municipal de La Calera, a través de la cual solicita a este Despacho se informe el estado en que se encuentra la actuación adelantada (fl. 182), y aquella mediante la cual dicha Entidad pone en conocimiento el auto No. 0542 de 22 de marzo de 2023, con el que ordenó levantar medida de embargo sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 50N-20205261 y otros (fl. 183 al 189).
2. Por Secretaría líbrense los oficios informando a la Alcaldía Municipal de La Calera lo solicitado en relación con el estado del proceso, y requiriéndole además que informe a este Juzgado, a disposición de qué Despacho Judicial se dejó a disposición la medida cautelar decretada y practicada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20205261, con ocasión de la terminación del proceso de cobro coactivo tramitado en esa Entidad.
3. Téngase en cuenta que la comunicación que antecede, remitida por **APOYO JUDICIAL S.A.S.** corresponde a una solicitud elevada a la Alcaldía Municipal de la Calera – Hacienda, y no a este Juzgado, por lo que no se le imparte trámite.
4. Finalmente se requiere a la parte demandante para que dentro de los **quince (15) días siguientes**, acredite el diligenciamiento de los Despachos Comisorios Nros. 14 y 30, librados respecto de cuotas partes correspondientes a los bienes inmuebles con folios Nros. 072-30767 y 50C-247863, pues pese a ser retirados el 3 y 4 de noviembre de 2020, no reposa en el expediente constancia alguna de su radicación ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez
 (3)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 045 Fecha 26 JUL 2023

El Secretario(a),

